



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Margarita María Baena Esperanza Moreno de Baena
Demandado	Trinidad Vallejo de Jaramillo Rafael Antonio Foronda Saldarriaga Albertina Naranjo viuda de Foronda Orlando Darío Piedrahita Hernández Jorge Ovidio Hernández Atehortua y demás personas indeterminadas
Radicado	05001-40-03-013-2017-00082-00
Auto	Sustanciación No.1994
Asunto	Agrega escritos y dispone requerir a la parte actora

Se ordena agregar al expediente los registros civiles de nacimiento de **Yhon Fredy Hernández Baena, Iván Darío Hernández Baena, Jorge Isaac Hernández Baena, Mónica Yulieth Hernández Baena**, acreditando su parentesco con el facellido **Jorge Ovidio Hernández Atehortua**.

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a los herederos determinados del señor **Jorge Ovidio Hernández Atehortua**, a sus correos electrónicos, previo a tenerla como efectiva, la parte actora deberá manifestar la forma cómo obtuvo esas direcciones electrónicas, adjuntado evidencia al respecto, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 (vigente al momento del acto de notificación).

Es de advertir que no se ha acreditado el parentesco de la señora **Rebeca Yaneth Hernández Baena**.

Se incorporan al expediente las fotografías con la corrección de la valla. Por lo que se advierte que las personas indeterminadas que se crean con derecho, cuentan con el término de 10 días para hacerse parte en el trámite, quienes concurrirán al proceso en el estado que se halle.

Es de advertir que la señora **Lliny Andrea Hernández Morales** ya se encuentra debidamente notificada, conforme el acta de notificación personal

del 22 de octubre de 2021, que obra en el expediente. Por lo que se incorporan sin trámite las solicitudes de la parte actora, en el sentido de emplazarla.

Por la secretaria del despacho, de manera urgente, se diligenciarán los oficios ordenados mediante auto del 12 de mayo de 2021.

Previo a expedir los oficios solicitados, se requiere a la parte actora para que informe los números de identificación de los señores **Trinidad Vallejo de Jaramillo, Rafael Antonio Foronda Saldarriaga, Albertina Naranjo viuda de Foronda y Orlando Darío Piedrahita Hernández.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 136 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aceffdf0db337ff57ea4179ce253150e3d6e1accf5da98a66b8c3e39d02ccf2d**

Documento generado en 16/08/2022 02:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>